

Honorable Legislatura Territorial

Presidente

VISTO que la Señora Estela NOLI D.N.I. N° 12.209.801, debe trasladarse a su lugar de origen; Y

CONSIDERANDO

Que carece de recursos económicos para realizar / dicho traslado.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un pasaje por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES- / TUCUMAN, a nombre de la Señora Estela NOLI D.N.I. N° 12.209.801.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 222 /89.-

USHUAIA, 06 JUL 1989

